



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-01301 00

Revisados los documentos de citación del demandado PEDRO CARLOS MUÑOZ MORENO (No 7 exp digital), el Despacho dispone no tenerla en cuenta, toda vez que no se informó correctamente el correo electrónico del juzgado donde el demandado puede acudir a elevar sus réplicas, esto es cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues se colocó el correo ocmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, que no corresponde a esta Unidad Judicial.

Así las cosas y a fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación y garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa que le asiste a la parte pasiva, se requiere a la demandante para que rehaga las diligencias de notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 291 y 292 del C.G.P, adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió el citatorio, copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumplimiento los demás requisitos legales correspondientes (al citatorio art. 291, y al aviso art. 292), y si se envía la notificación a una dirección electrónica invocando dichos preceptos normativos, debe dar aplicación a los mismos y cumplir con el inciso final del artículo 292 mencionado, aportando acuse de recibido, así como la advertencia del aviso de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Se deberá indicar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 026 de hoy 08 DE ABRIL DE 2022 La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7c69d137540855c3d39de59266f2ccf805cd79d0cf296a73f5584d5a0381401**
Documento generado en 05/04/2022 07:55:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>